



SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 1
19 DE FEBRERO DE 2021

Acuerdo	Descripción	Responsable	Avance
029/2021	Se aprueba el acta de la 1ª Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de enero de 2021, con observaciones particulares de forma, que serán enviadas por correo electrónico para ser ajustadas.	Secretaría General.	Concluido
030/2021	Se ratifican los <i>Lineamientos de Contrataciones y Recontrataciones del Personal Académico de la Facultad de Filosofía y Letras</i> . En caso de que la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria (DGELU) así lo indique, el documento se denominará “Reglamento” en lugar de “Lineamientos”.	Dirección y Secretaría General.	En proceso
031/2021	No se aprueba el <i>Informe de Actividades 2020 y Plan de Trabajo 2021</i> del profesor Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , el artículo 113º fracción I -y último párrafo	Dirección, Secretaría General y Jefatura de la División de Estudios Profesionales.	Concluido



	<p>del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable.</p>		
<p>032/2021</p>	<p>Debido a que el Técnico Académico Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la</p>	<p>Dirección, Secretaría General y Jefatura de la División de Estudios Profesionales.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable no presentó su <i>Informe de Actividades 2020 y Plan de Trabajo 2021</i> no puede haber aprobación, se le buscará por los medios de comunicación al alcance de la Facultad para conocer las razones de su falta de contacto y se informará al pleno para su consideración.</p>		
<p>033/2021</p>	<p>La aprobación del <i>Informe de Actividades 2020 y Plan de Trabajo 2021</i> del profesor Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la</p>	<p>Dirección, Secretaría General y Jefatura de la División de Estudios Profesionales.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable queda condicionada a que en su informe sólo reporte las actividades que corresponden al 2020, periodo a informar.</p>		
<p>034/2021</p>	<p>La aprobación del <i>Informe de Actividades 2020 y Plan de Trabajo 2021</i> de la profesora Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad</p>	<p>Dirección, Secretaría General y Jefatura de la División de Estudios Profesionales.</p>	<p>En proceso</p>



	<p>Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable queda condicionada a que entregue completo el programa de Actividades 2021 y Plan de Trabajo 2021(cómo va a cubrir sus 40 horas en al año 21).</p>		
<p>035/2021</p>	<p>La aprobación del <i>Informe de Actividades 2020 y Plan de Trabajo 2021</i> del profesor Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o</p>	<p>Dirección, Secretaría General y Jefatura de la División de Estudios Profesionales.</p>	<p>En proceso</p>



	<p>identificable queda condicionada a que abunde en la información requerida en el rubro balance personal.</p>		
<p>036/2021</p>	<p>La aprobación del <i>Informe de Actividades 2020 y Plan de Trabajo 2021</i> de la técnica académica</p> <p>Eliminado: Dos renglones.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable queda supeditada a que entregue un programa de trabajo adecuado y acordado con su jefa inmediata y la jefa del área.</p>	<p>Dirección, Secretaría General, Jefatura de la División de Estudios Profesionales y Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.</p>	<p>En proceso</p>



037/2021	Salvo los casos indicados en los acuerdos (031/2021), (032/2021), (033/2021), (034/2021), (035/2021) y (036/2021) quedan aprobados los de <i>Informes de Actividades 2020 y Plan de Trabajo 2021</i> del profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras con opinión favorable.	Dirección, Secretaría General y Jefatura de la División de Estudios Profesionales.	Concluido
038/2021	Se acuerda que las contrataciones por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) que se presenten al pleno, se realicen bajo las siguientes condiciones: que las contrataciones sean por obra determinada a tres años, que presenten el proyecto de trabajo a tres años, que la carga académica sea similar a la del personal contratado bajo el Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos (SIJA) y que al finalizar los tres años de la contratación se abrirá el concurso de oposición correspondiente.	Dirección y Secretaría General.	En proceso
039/2021	Se aprueba que el Eliminado: Cuatro renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la</i>	Secretaría General.	Concluido



	<p><i>Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a personas físicas identificadas o identificables se integren a las Comisión <i>ad hoc</i>, como representantes de la Facultad de Filosofía y Letras, en las elecciones de tutores y alumnado de posgrado.</p>		
040/2021	Se aprueba la propuesta de integración de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Facultad de Filosofía y Letras.	Secretaría General.	Concluido
041/2021	Se aprueba la ratificación de los dictámenes del Primer Periodo de la Convocatoria 2021 del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE).	Secretaría General.	Concluido
042/2021	Se aprueba la contratación por artículo 51 del EPA del Eliminado: Dos renglones. Fundamentación:	Dirección y Secretaría General.	Concluido



	<p>De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable en una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, No Definitiva, a contrato, por un año, en el área de “Filosofía de la Historia y de las Ciencias Sociales, con énfasis en: Filosofía política”, adscrita al Colegio de Filosofía de esta Facultad, en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM.</p>		



043/2021	<p>Se aprueba la contratación por artículo 51 del EPA de la Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable en una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, No Definitiva, a contrato, por un año, en el área de “Teoría del Conocimiento y Filosofía de la Ciencia, con énfasis en: Filosofía de la Ciencia”, adscrita al Colegio de Filosofía de esta Facultad, en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM.</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido
----------	--	---------------------------------	-----------



044/2021	<p>Se aprueba la contratación por artículo 51 del EPA del Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable en una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, No Definitiva, a contrato, por un año, en el área de “Conocimiento Histórico, Subárea de Historia Moderna, con énfasis en: Historiografía Moderna”, adscrita al Colegio de Historia de esta Facultad, en el marco del</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido



	Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM.		
045/2021	<p>Se aprueba la contratación por artículo 51 del EPA del Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable en una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, No Definitiva, a contrato, por un año, en el área de “Conocimiento Histórico, Subárea de Historia del Arte, con énfasis en: Historia del Arte Contemporáneo</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido



	(siglos XX y XXI)", adscrita al Colegio de Historia de esta Facultad, en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM.		
046/2021	<p>Se aprueba la contratación por artículo 51 del EPA de la</p> <p>Eliminado: Dos renglones.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable en una plaza de Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo, No Definitiva, a contrato,</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido



	por un año, en el área de “Apoyo, con énfasis en: Metodología de la Investigación Literaria”, adscrita al Colegio de Letras Hispánicas de esta Facultad, en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM.		
047/2021	<p>Se aprueba la contratación por artículo 51 del EPA de la</p> <p>Eliminado: Dos renglones.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable en una plaza de</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido



	<p>Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, No Definitiva, a contrato, por un año, en el área de “Interdisciplinaria, con énfasis en: Economía, política y educación”, adscrita al Colegio de Pedagogía de esta Facultad, en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM.</p>		
<p>048/2021</p>	<p>Se aprueba la contratación por artículo 51 del EPA de la Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>persona física identificada o identificable en una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, No Definitiva, a contrato, por un año, en el área de “Integración e intervención pedagógica, con énfasis en: didáctica, planeación y diseño curricular”, adscrita al Colegio de Pedagogía de esta Facultad, en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM.</p>		
<p>049/2021</p>	<p>Se aprueba contratación por artículo 51 del EPA de la Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable en una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, No Definitiva, a contrato, por un año, en el área de “Publicaciones de Investigación”, adscrita a la Coordinación de Investigación de esta Facultad, en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM.</p>		
050/2021	<p>Se aprueba la comisión por artículo 95 b) del Estatuto del Personal Académico (EPA) al Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en</i></p>	Secretaría General y Jefatura de la División de Estudios Profesionales.	Concluido



	<p>Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable.</p>		
051/2021	<p>Se aprueba la solicitud de semestre sabático de la Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable.</i></p>	<p>Secretaría General y Jefatura de la División de Estudios Profesionales.</p>	<p>Concluido</p>
052/2021			<p>En proceso</p>



	<p>Con la finalidad de apoyar al estudiantado de la licenciatura en Letras Hispánicas que cursó más del 30% de materias optativas, que establece en el Plan de Estudios del Colegio de Letras Hispánicas, se integrará una comisión especial conformada por el Eliminado: Cuatro renglones.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a personas físicas identificadas o identificables, dicha comisión analizará la posibilidad de realizar equivalencias.</p>	<p>Secretaría General, Jefatura de la División de Estudios Profesionales y Servicios Escolares.</p>	
--	---	---	--